LA CONCORDIA.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Ademas de los 24 números, reciben los suscritores anualmente una obra de igual volúmen, que en el presente año es el segundo tomo de la FILOSOFIA DE LA EDUCACION.

Precio de suscricion: 24 rs. por un año.



AÑO II.

TERUEL.--1858.

Imprenta y librería de D. Pedro P. Vicente,

PLAZA DEL PALACIO NUM. 3.

Año 2.° Teruel 1.° de Setiembre de 1857. Núm. 1.°

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Se publica el 1 y 15 de cada mes. =Se suscribe en Teruel, calle del Tozal número 10, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y tambien remitiendo á la Redaccion 52 sellos de franqueo. = PRECIO 24 rs, por año. — No se admiten suscriciones por menos tiempo. A fin de año da una obra de Pedagogía de 24 pliegos de impresion.

ADVERTENCIAS.

1.ª Por un olvido dejaron de incluirse en la lista de S. S. suscritores á LA CONCORDIA en el año anterior, publicada con el índice del último número, los nombres siguientes:

D. Martin Lucas.
D. Antonio Ibañez.
D.ª Josefa Budrea.
D.ª María del Pilar Izquierdo.

2.ª Los S. S. suscritores, que nos hayan hecho encargo de pizarras cuadrículas, pueden desde luego mandar recogerlas.

3.ª Los nuevos suscritores que deseen adquirir la coleccion de LA CONCORDIA correspondiente al año finado, y el 1.er tomo de la FILOSOFIA de la educacion, cuya impresion se está terminando, se servirán avisarlo con oportunidad y antes de disponer de los pocos ejemplares existentes del periódico.

P. P. Vicente.

SECCION OFICIAL.

Gobierno civil de la provincia de Teruel.

INSTRUCCION PUBLICA.---Circular.

Las comisiones locales tienen el deber de dar parte del resultado de los exámenes generales que se han celebrado en las escuelas de sus respectivos pueblos durante el mes de Junio último; mas como no lo han verificado las de los pueblos que se expresan á continuacion, no obstante el recuerdo dirigido por la Comision superior, he acordado prevenir á los alcaldes como presidentes de dichas corporaciones, que si no llenan el indicado servicio hasta el dia 31 del mes actual, pagarán la multa de 200 reales en el papel correspondiente. Teruel 18 de Agosto de 1857.—El Gobernador civil, Ramon Navarro.

Relacion de los pueblos cuyas comisiones no han remitido el parte del resultado de los exámenes.

Alobras, El Cuervo, Ojos-negros, Peracense, Toril y Masegoso, Vallecillo, Villafranca, Belmonte, Cañada Verich, Torrevelilla, Mas del Labrador, Allepuz, Campos, Cañada de Benatanduz, Escucha, Jorcas, Mezquita de Jarque, Palomar, Báguena, Burbáguena, Castejon de Tornos, Collados, Cuencabuena, El Poyo, Fuentesclaras, Lechago, Ojalla, Santa Cruz de Nogueras, Valverde, La Iglesuela, Villarluengo, Castelserás, Jatiel, Samper, Urrea de Gaen, Formiche alto, Formiche bajo, Mosqueruela, Puertomingalvo, San Agustin, Torrijas, Armillas, Badenas, Bañon, Barrachina, La Hoz, Loscos, Mezquita de Loscos, Muniesa, Nueros, Piedrahita, Valdeconejos, Utrillas, Aldehuela, Cascante, Caudé, Castralvo, Celadas, Corbalan, Cubla, El Pobo, Orrios, Perales, Riodeva, Valdecebro, Fórnoles, La Cerollera.

═

SECCION DOCTRINAL.

EL TIEMPO.

Es tan comun decir que no hay una cosa mas barata que el tiempo, puesto que lo dan de valde, que aunque el asunto parezca trivial no podemos menos de consagrar un artículo para desvanecer un error cuyas consecuencias son tanto mas funestas cuanto está más sancionado por la costumbre entre la generalidad de los hombres. Ademas, este dicho que es en resúmen el principio fundamental de la doctrina perniciosa que profesan los hombres habituados á la holganza y al abandono, se ha hecho un refran vulgar, refran que á toda costa es preciso borrar del catálogo de proverbios que andan en boca de todo el mundo.

Bien al contrario pensaba aquel insigne filósofo que, hablando del tiempo, decia ser lo mas precioso de cuanto hay en el mundo, y que no se consolaría jamás si tuviese la certeza de haber perdido á sabiendas un solo minuto de su vida. En efecto, perder el tiempo es perder la vida, porque la vida no es otra cosa que el tiempo; y los dias concedidos al hombre, para vivir sobre la tierra, forman el capital mas precioso entre todas las riquezas de que dispone. Los bienes que el hombre adquiere son en efecto dignos de conservarse, por que le ha costado trabajo adquirirlos; pero cuando un hombre posee un capital adquirido y malgasta una parte de él, aunque no haya obrado bien, puede sin embargo por los medios que tiene á su alcance recuperar la parte perdida ó malvertida: El tiempo no es un capital cuya adquisicion ha costado al hombre trabajo, es una riqueza que el Todo-poderoso le regala cuando nace, sin que á la criatura al usar de ella sea dado aumentarla; por consiguiente, las pérdidas ocasionadas por el hombre en esta parte de su fortuna son de todo punto irreparables. Reflexiónese solo un momento acerca de lo que llevamos manifestado, y se com-

prenderá cúan criminal es el hombre que malvierte un solo momento de los que forman el completo de su existencia. Cuando el hombre pensador fija su vista en la esfera de un reloj y ve caminar la manecilla que con lento y uniforme paso marca los minutos, cuando se calcula que cada sesenta minutos forman una hora, y que 24 horas componen un dia, cuando se mira que 365 dias hacen un año, y que sesenta periodos de 365 dias es lo que vive regularmente el hombre en este mundo, es cuando realmente se comprende el valor del tiempo.

Si para el hombre, considerado como tal, es importante penetrarse de la infalible verdad de que *momento que pasa ya no vuelve jamás*, para el maestro de instruccion primaria debe ser este conocimiento de una trascendencia tanto mas vital cuanto necesita arraigar esta conviccion en el alma de sus discípulos, destruyendo la perniciosa creencia de que el tiempo nada cuesta puesto que lo dan de valde.

Parece mentira la rapidez con que de ciertos errores se deducen consecuencias, lógicas al parecer, sin que por eso sean tan sofísticas y falsas como el principio de donde nacen. El dicho de que nos ocupamos nos ofrece una prueba patente de esta verdad: Sentemos el principio de que el tiempo no cuesta por que lo dan de valde, y en seguida se nos viene á las mientes que lo que poco cuesta poco vale tambien, y concluiremos lógicamente por sentar que el tiempo no vale nada, puesto que nada cuesta. He aqui un silogismo que justifica perfectamente la pereza, y hé aqui por consiguiente uno de los pecados capitales autorizado por la razon del hombre; ¿y que es lo que nos ha traido nada menos que á infringir un precepto divino? una série de razonamientos equivocados nacidos de un principio absurdo que á primera vista parece no tener mas trascendencia que otro dicho cualquiera.

Decid á un labrador que el tiempo va barato porque lo dan de valde, y empleará quince dias en recoger sus mieses: haced comprender á otro lo que el tiempo tiene

de precioso, y dejará en ocho dias concluida su recoleccion. Pensad que como es muy posible haya solo dos horas de tempestad, y vereis perdidos en este corto intérvalo los trabajos de un año para el primero mientras el segundo ha cogido perfectamente el fruto de sus afanes. De qué proviene pues, que el uno prospere y el otro se arruine? De que al primero le habeis enseñado á raciocinar fundado en un principio falso, y al segundo habeis patentizado la verdad, y sus razonamientos han tenido una sólida base.

Nadie es capaz de calcular lo que influye en economía doméstica el íntimo convencimiento de lo que el tiempo vale, y puede decirse con fundamento que no hay quien no llegue á ser rico si sabe aprovechar convenientemente su tiempo. El famoso Franclin empezó su carrera siendo cajista de una imprenta, y llegó á ser presidente de una república. Preguntado en una ocasion cómo desde una posicion tan humilde habia llegado á tanta altura, contestó que el haber conocido desde niño el valór del tiempo le había bastado para hacer su fortuna, y sus máximas morales y económicas, conocidas bajo el título de *la ciencia del bonachon de Ricardo*, son apreciadas y seguidas hoy por todos los que se precian de hombres de bien.

Hasta los hombres de mas desembarazada posicion, hasta aquellos de los cuales se dice que nada tienen en que ocuparse, reconocen la necesidad de dar empleo á su tiempo haciendo de él una distribucion cualquiera, si quiera sea para evitar el fastidio que de otro modo consumiría su existencia: El hombre, pues, destinado á una profesion; el que tiene que vivir del producto de su trabajo, necesita mas que nadie conocer lo que el tiempo vale y dar á las horas de que dispone el mejor empleo posible. Este es el único medio de que un trabajo regulado y llevadero, le conduzca dulcemente á un resultado que de otro modo no le hubiera sido posible alcanzar, aun á fuerza de afanes y vigilias: Es un principio inconcuso que el trabajo diario no re-

quiere esfuerzos violentos que por su índole agotan las fuerzas y no pueden ser duraderos; sino que la tarea sea siempre igual y el trabajo continuado y suave. Pocos pintores célebres habrán legado á la posteridad mas obras que nuestro compatriota Ribera, y sin embargo no pintó nunca mas de seis horas cada dia; pero aun en su opulencia jamás faltó á las horas que se había impuesto para trabajar.

Cuando un maestro de instruccion primaria distribuye su tiempo, debe tener presente que hay horas que no le pertenecen: es decir que son propiedad de sus discípulos. Malgastar pues estas horas, ademas de un criminal despilfarro, es un hurto que hace á las personas encomendadas á su cuidado, hurto de que es responsable ante Dios y ante los hombres.

En artículos sucesivos trataremos de la distribucion del tiempo en las escuelas que es lo que directamente atañe á nuestros compañeros; pues el maestro debe comprender la importancia del tiempo; primero para inculcarla á sus discípulos, y despues para ocupar convenientemente las horas destinadas á la enseñanza.

Desiderio Lázaro.

SECCION VARIA.

Tomamos del Boletin de noticias del Sr. Carderera.

La junta nombrada para el exámen de la ley de instruccion pública se ocupa en el desempeño de su cometido desde el 10 del corriente, segun anuncian todos los periódicos. Los maestros de primera enseñanza tienen mucho que agradecer al Sr. Moyano. Nos consta que ademas de lo manifestado por S. E. en el Senado acerca de los derechos pasivos, tanto en la ley como en las discusiones á que dá lugar su exámen, ha sabido apreciar los importantes servicios que están prestando en los pueblos y en las aldeas, y sostiene con empeño que se les atienda como corresponde y se les guarden cuantas

consideraciones les son debidas. Si, como es de esperar, triunfan las ideas del Sr. Ministro en todas las discusiones porque tiene que pasar la ley, es seguro que los maestros alcanzarán lo que no han disfrutado nunca, y serán entre todos los empleados en el ramo de instruccion primaria los mas gananciosos en las modificaciones que van á hacerse en la legislacion vigente sobre el particular.

El magisterio de instruccion primaria puede por tanto esperar tranquilo la ley que se prepara, seguro de que ha de mejorar su posicion, y asi lo han comprendido ya muchos que segun noticias felicitan y dan las gracias al Sr. Moyano por el interés que ya en las Córtes ha demostrado por su suerte y la de la educacion de la infancia, tan íntimamente unidas.

=

Segun manifiestan algunos periódicos se ha acordado por la Comision que entiende en la nueva ley de instruccion pública, que en lo sucesivo se enseñe música oral en las escuelas de primera enseñanza.

Por los sueltos, P. P. Vicente.

ESCUELAS VACANTES.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION *primaria de la provincia de Teruel.*

Se halla vacante la plaza de Directora de la escuela normal de maestras de esta provincia dotada en 4500 rs. ánuos, satisfechos en metálico mensualmente y casa franca. Tambien se halla vacante la escuela elemental de niñas de Mora dotada en 2000 rs. satisfechos en metálico por trimestres, casa franca ó abono de alquiler y 160 rs. en equivalencia de las retribuciones. Asimismo se halla vacante la escuela elemental de niñas de Mosqueruela con la dotacion de 2000 rs. pagados en metálico trimestralmente, casa ó abono de su alquiler y 80 rs. en concepto de retribuciones.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar el 18 y siguientes de Setiembre próximo en el local donde se hallan establecidas las oficinas del Gobierno civil y empezarán á las diez de la mañana.

Las aspirantes se inscribirán en secretaría con seis dias de antelacion al designado presentando los documentos que previene el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, y algunas labores hechas por las mismas. La que aspire á la plaza de directora de la escuela normal de maestras deberá presentar el título de clase superior, ó una copia testimoniada y legalizada del mismo. Los ejercicios para esta plaza serán conformes á la clase de escuela que se trata de proveer, y los de las de Mora y Mosqueruela arreglados al programa que rige para las escuelas elementales de niñas. Si en el entretanto vacare alguna otra escuela, se proveerá tambien si hubiere suficiente número de aspirantes y les fueren aprobados los ejercicios.

Tambien se hallan vacantes los magisterios siguientes:

De niños. El de Castejon de Tornos, dotado en 1800 rs. casa y retribuciones.=El de Bea, con la dotacion de 1100 rs. retribuciones y casa.=El de Peñas royas, barrio de Montalban, dotado en 1100 rs. casa y retribuciones.

De niñas. El de Castejon de Tornos, dotado en 1180 rs. retribuciones y casa franca.

Los maestros y maestras que aspiren à las referidas escuelas, dirigirán sus solicitudes francas y legalmente documentadas á la secretaría de esta corporacion hasta el dia 20 de Setiembre próximo.

Se advierte que el anuncio para las oposiciones de las tres plazas de maestras que en él se expresan, se entiende sin perjuicio de las alteraciones que puedan hacerse en la nueva ley y reglamentos. Teruel 17 de Agosto de 1857.=El Vice-presidente, Miguel Ferrer.=El Secretario, Tomas Serrano y Prades.

El editor *P. P. Vicente.*

Teruel Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.—1857.